



## Recurso de Revisión: R.R.A.I./0153/2023/SICOM

Eliminado: Nombre de la persona recurrente. Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO.

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Secretariado Ejecutivo del Sist E estatal de Seguridad Pública

**Comisionada Ponente:** C. María Tanivet Ramos Reyes

**Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 10 de marzo del 2023**

**Visto** el expediente del Recurso de Revisión identificado con el rubro **R.R.A.I./0153/2023/SICOM**, en materia de Acceso a la Información Pública interpuesto por XXXXXXXXXXXXXXXX, en lo sucesivo la parte recurrente, por inconformidad con la respuesta a su solicitud de información por parte de la Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en lo sucesivo el sujeto obligado, se procede a dictar la presente Resolución tomando en consideración los siguientes:

### RESULTANDOS:

#### Primero. Solicitud de información

El 23 de enero de 2023, la parte recurrente realizó al sujeto obligado una solicitud de acceso a la información pública a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la cual quedó registrada con el número de folio 201182623000002, en la que se advierte que requirió lo siguiente:

BUEN DIA, POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO LOS SIGUIENTES DATOS ACTUALIZADOS DE SU DEPENDENCIA:  
TITULAR DE LA DEPENDENCIA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
INTEGRANTES DEL COMITE DE TRANSPARENCIA .  
ESTO CON SUS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS Y ACTA DE CÓMITE ACTUALIZADA

#### Segundo. Respuesta a la solicitud de información

No se dio respuesta a la solicitud de información.

#### Tercero. Interposición del recurso de revisión

El 9 de febrero de 2023, la parte recurrente interpuso de manera electrónica, recurso de revisión por inconformidad con la respuesta a su solicitud de información, en el que manifestó en el rubro de motivo de la inconformidad, lo siguiente:

Solicito se me otorgue:  
TITULAR DE LA DEPENDENCIA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
INTEGRANTES DEL COMITE DE TRANSPARENCIA.  
ESTO CON SUS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS Y ACTA DE CÓMITE ACTUALIZADA.

Toda vez que la información solicitada se debe de llevar a cabo de manera pronta y expedita en virtud que como servidores públicos debe de actualizar toda documentación que de legalidad a cada figura operativa y sobre todo hablando del tema de transparencia puesto que el señor gobernador está implementando un gobierno transparente.

#### **Cuarto. Admisión del recurso**

En términos de los artículos 1, 2, 3, 74, 97 fracción I, 137 fracción VI, 139 fracción II, 140, 142, 143, 148, 150, 151 y 156 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (**LTAIPBG**), mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2023, María Tanivet Ramos Reyes, Comisionada de este Órgano a quien por turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido el recurso de revisión radicado bajo el rubro **R.R.A.I./0153/2023/SICOM**, ordenando integrar el expediente respectivo, mismo que puso a disposición del sujeto obligado para que en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que se les notificara dicho acuerdo, realizaran manifestaciones, ofrecieran pruebas y formularan alegatos.

#### **Quinto. Alegatos del sujeto obligado y de la parte recurrente.**

Con fecha 22 de febrero de 2023, fue registrado en el apartado "Envío de alegatos y manifestaciones" de la Plataforma Nacional de Transparencia, la presentación de las siguientes documentales:

1. Acuse de solicitud de información vía PNT, de fecha 13 de enero de 2023, con número de folio 201182623000002. (**misma que fue transcrita en el resultando primero de la presente**)
2. Copia de la resolución de fecha 31 de enero de 2023, signado por el Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y dirigido a la parte solicitante ahora recurrente, misma que en su parte sustancial señala lo siguiente:

**Respuesta:**

- **TITULAR DE LA DEPENDENCIA: LIC. NATALIA KARINA BARÓN ORTIZ, Secretaria Ejecutiva del SESESP.**
- **TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA: LIC. LEOBARDO JETZABEL ROJAS ROMERO, Responsable de la Unidad de Transparencia.**
- **INTEGRANTES DEL COMITE DE TRANSPARENCIA:**
  - **Licenciada Natalia Karina Barón Ortiz, Presidenta del Comité.**
  - **Licenciada Dulce María González Pérez, Vocal "A" del Comité.**
  - **Licenciada Yerania Bustamante Ortiz, Vocal "B" del Comité.**
  - **Maestra Sandra Méndez Navarro, Vocal "C" del Comité;**
  - **Licenciado Leobardo Jetzabel Rojas Romero, Responsable de la Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.**

3. Copia del Acta de Instalación del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, celebrada en fecha 16 de enero

de 2023, y firmado por los integrantes del Comité de Transparencia de dicha dependencia.

**SESESP**  
 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL  
 SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA**

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las once horas del día dieciséis de enero del año dos mil veintitrés, reunidos en la sala de juntas del edificio que ocupa el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en calle Colima, número 208, Fraccionamiento San Felipe del Agua, Oaxaca, sede de este Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, estando presentes los integrantes del comité de Transparencia de este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, conforme a los cargos que ocupan dentro del mismo, los Ciudadanos: **Licenciada Natalia Karina Barón Ortiz**, Secretaria Ejecutiva y Presidenta del Comité; **Licenciada Dulce María González Pérez**, Directora de Planeación y Coordinación Interinstitucional y Vocal "A" del Comité; **Licenciada Yerania Bustamante Ortiz**, Jefa de la Unidad Administrativa y Vocal "B" del Comité; **Maestra Sandra Méndez Navarro**, Jefa de la Unidad de Planeación y Vocal "C" del Comité; y **Licenciado Leobardo Jetzabel Rojas Romero**, Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con la finalidad de realizar la **Integración del Comité de Transparencia**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 23, 24 y 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 fracción V, 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, conforme al siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA** -----


1. Pase de lista y verificación de quórum legal de la sesión.
2. Acreditación de la personalidad de los integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Instalación del Órgano Colegiado.
5. Integración, Presentación y toma de protesta de los integrantes del Comité de Transparencia.
6. Declaratoria de instalación legal del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
7. Clausura de la Sesión.

En uso de la palabra, la **Licenciada Natalia Karina Barón Ortiz**, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien actúa en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia de este Órgano Desconcentrado; da la bienvenida a los presentes, y agradece su presencia para realizar la **Integración del Comité de Transparencia** del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Acto seguido, instruye al Responsable de la Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, realice el **pase de lista**, después de lo cual declara que **existe quórum legal** para llevar a cabo la sesión y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para **declarar formalmente instalado el Comité de Transparencia de este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**. -----

A continuación, la **Licenciada Natalia Karina Barón Ortiz**, Presidenta del Comité, instruye al Responsable de la Unidad de Transparencia de este Secretariado, para que proceda a la lectura del orden del día propuesto, que es el siguiente: 1. Pase de lista y verificación de


Oficina de la Secretaría N.º 2  
 Calle Colima No. 208  
 San Felipe del Agua, Oaxaca C.P. 68000  
 Teléfono: (03 62) 94




 **SESESP**  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL  
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

quórum legal de la sesión, 2. Acreditación de la personalidad de los integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 3. Lectura y aprobación del orden del día, 4. Instalación del Órgano Colegiado, 5. Integración, Presentación y toma de protesta de los integrantes del Comité de Transparencia, 6. Declaratoria de instalación legal del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y 7. Clausura de la Sesión, .....

Hecho lo anterior, en uso de la palabra la **Licenciada Natalia Karina Barón Ortiz**, Presidenta del Comité, consulta a los integrantes sobre la aprobación del día, ante lo cual éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo. ....

 1.- **Pase de lista y verificación de quórum legal de la sesión.** La **Licenciada Natalia Karina Barón Ortiz**, Presidenta del Comité, comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. ....


2.- **Acreditación de la personalidad de los integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.** La **Licenciada Natalia Karina Barón Ortiz**, Presidenta del Comité, se cerciora de la personalidad de cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia, quienes presentan identificación oficial y oficio de designación, mismos que se agregan a la presente.

 3.- **Lectura y aprobación del orden del día.** La **Licenciada Natalia Karina Barón Ortiz**, Presidenta del Comité, comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. ....


4.- **Instalación del Órgano Colegiado.** La **Licenciada Natalia Karina Barón Ortiz**, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien actúa en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Secretariado, informa a los presentes que de acuerdo a lo establecido por el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con el artículo 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, se realiza la instalación del presente comité denominado "**Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**". ....

5.- **Integración, presentación y toma de protesta de los integrantes del Comité de Transparencia.** - La **Licenciada Natalia Karina Barón Ortiz**, realiza la presentación de cada uno de los integrantes del comité, a quienes se les enuncia a continuación:

- I. **Licenciada Natalia Karina Barón Ortiz**, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Presidenta del Comité.
- II. **Licenciada Dulce María González Pérez**, Directora de Planeación y Coordinación Interinstitucional y Vocal "A" del Comité.
- III. **Licenciada Yerania Bustamante Ortiz**, Jefa de la Unidad Administrativa y Vocal "B" del Comité.
- IV. **Maestra Sandra Méndez Navarro**, Jefa de la Unidad de Planeación y Vocal "C" del Comité.
- V. **Licenciado Leobardo Jetzabel Rojas Romero**, Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



Oficina de la Secretaría Ejec. 2  
Calle Coahuila No. 208  
San Felipe del Infierno, Oaxaca C.P. 68000  
Teléfono: 01 951 515 23 21





**SESESP**  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL  
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

En términos de los artículos 68, 69 y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se designa y Responsable de la Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, al **Licenciado Leobardo Jetzabel Rojas Romero**.

Continuando con el desahogo de la Sesión, la Licenciada Natalia Karina Barón Ortiz, Presidenta del Comité, solicita a los presentes ponerse de pie para la toma de protesta como integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y del cual procede a protestarlos bajo el siguiente manifiesto: **"Ciudadanos integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, la particular del Estado, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y las leyes que de una u otras emanen y cumplir leal y patrióticamente con los deberes como integrantes del Comité de Transparencia, que el Estado les ha conferido?"**.

Enseguida los presentes contestan unánimemente **"Sí, protesto"**.  
Acto seguido, la **Licenciada Natalia Karina Barón Ortiz**, Presidenta del Comité, manifiesta: **"Si así no lo hicieren, que la Nación y el Estado os lo demanden"**.

Asimismo, la **Licenciada Natalia Karina Barón Ortiz**, Presidenta del Comité, les informa la importancia de atender las nuevas responsabilidades que adquieren al formar parte del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, las cuales deben desarrollar de acuerdo a la Legislación aplicable y con base en los principios constitucionales.

**6.- Declaratoria de instalación legal del Comité del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.** En uso de la palabra de la **Licenciada Natalia Karina Barón Ortiz**, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Presidenta del Comité, manifiesta que de conformidad con lo dispuesto por artículos 22 y 24 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca; 1, 2, 4, 7, 8 fracción I, III, y XVII, 15 fracción XVI y 63 fracción I, III, VIII y X del Reglamento Interno del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; así como 2, 6 fracción XLII, 10 fracción XVI, 72, 73 y demás aplicables a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; **DECLARA FORMALMENTE LA INSTALACIÓN LEGAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, mismo que esta conformado en términos y bajo el proceso de elección de personas que son reconocidas por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, imparcialidad, trabajo en equipo y compromiso.

No habiendo más asuntos que tratar y una vez desahogados los puntos previstos en el orden del día se tomaron los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad de votos la instalación y declaración formal de instalación del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Oficina de la Secretaría Ejec.  
Carretera Cosma No. 206  
San Felipe del Agua, Oaxaca C.P. 68000  
Teléfono: 515 42 98





**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

f OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



**SESESP**

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL  
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**SEGUNDO.-** Se aprueba por unanimidad de votos la designación de los integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y su protesta de Ley.-

**7.- Clausura de la Sesión.-** En uso de la palabra de la **Licenciada Natalia Karina Barón Ortiz**, Secretaria Ejecutiva y Presidente del Comité, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas del día de su inicio, declara clausurada y válidos todos las resoluciones y acuerdos aprobados, en la presente Acta de Instalación del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, previa lectura y firmando al calce y margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**



**LICENCIADA NATALIA KARINA BARÓN ORTIZ**  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
2022 - 2028

**LIC. LEOBARDO JETZABEL ROJAS ROMERO**  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA.

**LIC. DULCE MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ**  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y  
COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y  
VOCAL "A" DEL COMITÉ

**LIC. YERANIA BUSTAMANTE ORTIZ**  
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
Y VOCAL "B" DEL COMITÉ

**MAESTRA SANDRA MÉNDEZ NAVARRO**  
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN  
Y VOCAL "C" DEL COMITÉ

Oficina de la Secretaría Tercer 2  
Calle Colima No. 208  
San Felipe de Aguilas, Oaxaca C.P. 68000  
Teléfono: 133 22 58





4. Copia del oficio número SG/SESESP/0017 Bis/2023, de 5 de enero de 2023, signado por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y dirigido a la Directora de Planeación y Coordinación Interinstitucional del citado sujeto obligado, que en su parte sustancial señala:

[...] tengo a bien en DESIGNARLA como Vocal "A" del Comité de Transparencia de este Órgano Desconcentrado, obligándose a desempeñar la designación conferida con honestidad, responsabilidad y eficacia, hacer cumplir las leyes, ordenamientos normativos, planes y programas de gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de la conformidad con las atribuciones correspondientes a la designación otorgada y de las instrucciones que emanen de esta superioridad

5. Copia del oficio número SG/SESESP /0018 Bis/2023, de 5 de enero de 2023, signado por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y dirigido a la Jefa de la Unidad Administrativa del citado sujeto obligado, que en su parte sustancial señala:

[...] tengo a bien en DESIGNARLA como Vocal "BA" del Comité de Transparencia de este Órgano Desconcentrado, obligándose a desempeñar la designación conferida con honestidad, responsabilidad y eficacia, hacer cumplir las leyes, ordenamientos normativos, planes y programas de gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de la conformidad con las atribuciones correspondientes a la designación otorgada y de las instrucciones que emanen de esta superioridad

6. Copia del oficio número SG/SESESP /0019 Bis/2023, de 5 de enero de 2023, signado por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y dirigido a la Jefa de la Unidad de Planeación del citado sujeto obligado, que en su parte sustancial señala:

[...] tengo a bien en DESIGNARLA como Vocal "C" del Comité de Transparencia de este Órgano Desconcentrado, obligándose a desempeñar la designación conferida con honestidad, responsabilidad y eficacia, hacer cumplir las leyes, ordenamientos normativos, planes y programas de gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de la conformidad con las atribuciones correspondientes a la designación otorgada y de las instrucciones que emanen de esta superioridad

7. Copia del oficio número SG/SESESP/0014 Bis/2023, de 2 de enero de 2023, signado por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y dirigido al Jefe de la Unidad Jurídica del citado sujeto obligado, que en su parte sustancial señala:

[...] tengo a bien en DESIGNARLO como RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO de este Órgano Desconcentrado, obligándose a desempeñar la designación conferida con honestidad, responsabilidad y eficacia, hacer cumplir las leyes, ordenamientos normativos, planes y programas de gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de la conformidad con las atribuciones correspondientes a la designación otorgada y de las instrucciones que emanen de esta superioridad



## Sexto. Vista y Cierre de instrucción

Con fundamento en los artículos 93 fracción IV inciso d, 97 fracción I, 147 fracciones II y III y 156 de la LTAIPBG, mediante acuerdo de fecha 24 de febrero de 2023, la Comisionada Instructora ordenó poner a vista de la parte recurrente las manifestaciones realizadas por el sujeto obligado, así como la información proporcionada a efecto de que se manifestara lo que a sus derechos conviniera, transcurrido el plazo concedido, la Comisionada Instructora tuvo que la parte recurrente no realizó manifestación alguna respecto a la información ofrecida por el sujeto obligado y declaró el cierre del periodo de instrucción, ordenándose elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

## CONSIDERANDO:

### Primero. Competencia

Este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, garantizar, promover y difundir el Derecho de Acceso a la Información Pública, resolver sobre la negativa o defecto en las respuestas a las solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como suplir las deficiencias en los recursos interpuestos por las y los particulares, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3 y 114, Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 de la LTAIPBG; 5 fracción XXV, 8 fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interno y 8 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión vigente, ambos del Órgano Garante.

### Segundo. Legitimación

El recurso de revisión se hizo valer por la parte recurrente, quien presentó solicitud de información al sujeto obligado, el 23 de enero de 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), sin que el sujeto obligado diera respuestas, e interponiendo medio de impugnación el día 9 de febrero del mismo año, por lo que ocurrió en tiempo y forma legal por parte legitimada para ello, conforme a lo establecido por el artículo 139 fracción I, de la LTAIPBG.

### Tercero. Causales de improcedencia y sobreseimiento

Este Consejo General realiza el estudio de las causales de improcedencia o sobreseimiento del recurso de revisión, establecidas en los artículos 154 y 155 de la LTAIPBG, por tratarse de una cuestión de estudio preferente, atento a lo establecido por



la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala:

**IMPROCEDENCIA:** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.

Así mismo, conforme a lo establecido en la tesis I.7o.P.13 K, publicada en la página 1947, Tomo XXXI, mayo de 2010, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que a la letra refiere:

**IMPROCEDENCIA Y SOBRESIMIENTO EN EL AMPARO. LAS CAUSALES RELATIVAS DEBEN ESTUDIARSE OFICIOSAMENTE EN CUALQUIER INSTANCIA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUIÉN SEA LA PARTE RECURRENTE Y DE QUE PROCEDA LA SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE.** Acorde con los preceptos 73, último párrafo, 74, fracción III y 91, fracción III, de la Ley de Amparo, las causales de sobreseimiento, incluso las de improcedencia, deben examinarse de oficio, sin importar que las partes las aleguen o no y en cualquier instancia en que se encuentre el juicio, por ser éstas de orden público y de estudio preferente, sin que para ello sea obstáculo que se trate de la parte respecto de la cual no proceda la suplencia de la queja deficiente, pues son dos figuras distintas: el análisis oficioso de cuestiones de orden público y la suplencia de la queja. Lo anterior es así, toda vez que, se reitera, el primero de los preceptos, en el párrafo aludido, establece categóricamente que las causales de improcedencia deben ser analizadas de oficio; imperativo éste que, inclusive, está dirigido a los tribunales de segunda instancia de amparo, conforme al último numeral invocado que indica: "si consideran infundada la causa de improcedencia ..."; esto es, con independencia de quién sea la parte recurrente, ya que el legislador no sujetó dicho mandato a que fuera una, en lo específico, la promovente del recurso de revisión para que procediera su estudio. En consecuencia, dicho análisis debe llevarse a cabo lo alegue o no alguna de las partes actuantes en los agravios y con independencia a la obligación que la citada ley, en su artículo 76 Bis, otorgue respecto del derecho de que se supla la queja deficiente, lo que es un tema distinto relativo al fondo del asunto.

SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 160/2009. 16 de octubre de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Ojeda Bohórquez. Secretario: Jorge Antonio Salcedo Garduño.

En este sentido, conforme al artículo 154 de la LTAIPBG será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo;
- II. Se esté tramitando, ante los Tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa o impugnación interpuesto por el recurrente;
- III. No se actualice ninguna de las causales de procedencia del Recurso de Revisión establecidos en esta Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada;
- VI. Se trate de una consulta, o
- VII. La o el recurrente amplíe su solicitud en el Recurso de Revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

Por otra parte, en el artículo 155 de la misma Ley se establece que el recurso será sobreseído en los siguientes casos:

- I. Por desistimiento expreso del recurrente;
- II. Por fallecimiento del recurrente, o tratándose de persona moral, ésta se disuelva;
- III. Por conciliación de las partes;
- IV. Cuando admitido el recurso sobrevenga una causal de improcedencia, o
- V. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el Recurso de Revisión quede sin materia.

Una vez analizado el recurso de revisión, se tiene que en el presente caso no se actualiza ninguna causal de improcedencia de las referidas en el artículo 154. No obstante, respecto a las causales de sobreseimiento, se advierte que, una vez interpuesto el recurso de revisión, el sujeto obligado modificó el acto, por lo que se procederá a analizar si se actualiza la causal prevista en 155 fracción V.

De conformidad con lo expuesto en los resultados, la parte recurrente solicitó los siguientes datos actualizados al sujeto obligado:

1. Titular de la Dependencia.
2. Titular de la Unidad de Transparencia
3. Integrantes del Comité de Transparencia.

Lo anterior, con sus respectivos nombramientos y acta de comité actualizados.

El sujeto obligado no dio respuesta en el plazo establecido para ello, por lo que, la parte recurrente interpuso un recurso de revisión ante la falta de respuesta antes mencionada.

Ahora bien, una vez admitido el recurso de revisión y en vía de alegatos, el sujeto obligado remite documentales que se describieron en el resultando quinto de la presente resolución, en el que informa el nombre de la Titular de la Dependencia, del Titular de su Unidad de Transparencia y de los integrantes de su Comité de Transparencia.

De igual forma, como documentos anexos remite copia del Acta de su Comité de Transparencia de fecha 16 de enero de 2023, así como los oficios de nombramientos referentes a su Titular de la Unidad de Transparencia y de los integrantes de su Comité de Transparencia respectivamente.

Posteriormente, mediante auto 24 de febrero de 2023, la Ponencia actuante puso a la vista de la parte recurrente los documentos referidos en el párrafo que antecede, a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera en el plazo de tres días hábiles, en el entendido que, se hubiese manifestado o no, se declararía cerrado el periodo de instrucción.

En este sentido, se advierte que el sujeto obligado puso a disposición de la parte recurrente la información solicitada.

Por todo lo anterior, se tiene que el sujeto obligado modificó el acto motivo de impugnación, pues si bien en un primer momento no proporcionó la información solicitada, una vez admitido el recurso de revisión remitió a la parte recurrente los nombres correspondientes al Titular de la Dependencia, al Titular de su Unidad de Transparencia y de los integrantes de su Comité de Transparencia; asimismo, adjunta los nombramientos de los mismos y su Acta de Comité de Transparencia actualizada; y por tanto, se tiene por solventado el recurso de revisión en comento.

#### **Cuarto. Decisión**

Por lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 152 fracción I y 155 fracción V, de la LTAIPBG, y motivado en el Considerando Tercero de esta Resolución, se **sobresee el recurso de revisión**, al haber modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia.

#### **Quinto. Versión pública**

En virtud de que en las actuaciones del presente recurso, no obra constancia alguna en la que conste el consentimiento de la parte recurrente para hacer públicos sus datos personales, hágase de su conocimiento, que una vez que cause estado la presente resolución, estará a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten y de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la LTAIPBG, para lo cual deberán generarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

### **RESUELVE:**

**Primero.** Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, en términos del Considerando Primero de esta Resolución.

**Segundo.** Con fundamento en lo previsto en los artículos 152 fracción I y 155 fracción V, de la LTAIPBG, y motivado en el Considerando Tercero de esta Resolución, se **Sobresee el Recurso de Revisión**, al haber modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia.

**Tercero.** Notifíquese la presente Resolución al sujeto obligado y a la parte recurrente.

**Cuarto.** Protéjanse los datos personales en términos del Considerando Quinto de la presente Resolución.

**Quinto.** Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con asistencia del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

**Conste.**

Comisionado Presidente

\_\_\_\_\_  
Licdo. Josué Solana Salmorán

Comisionada

\_\_\_\_\_  
Licda. Claudia Ivette Soto Pineda

Comisionada Ponente

\_\_\_\_\_  
Licda. María Tanivet Ramos Reyes

Comisionada

\_\_\_\_\_  
Licda. Xóchitl Elizabeth Méndez  
Sánchez

Comisionado

\_\_\_\_\_  
Mtro. José Luis Echeverría Morales

Secretario General de Acuerdos

\_\_\_\_\_  
Licdo. Luis Alberto Pavón Mercado

Las presentes firmas corresponden a la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0153/2023/SICOM